

REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL PARA EDUCACIÓN Y MEJORAS DE VIVIENDA FEMCO

CONSIDERACIONES

El propósito de este documento es establecer un orden y regulación para la asignación de ayudas destinadas a fomentar el desarrollo personal, profesional y el bienestar de nuestros asociados y sus familias. Para el año 2024, el presupuesto es de \$45.000.000 y se planea otorgar 90 auxilios de \$500.000, pero esto dependerá de la demanda y los tipos de auxilios que se soliciten, pudiendo considerarse la posibilidad de otorgar auxilios de mayor valor que generen un mayor impacto.

Se otorgarán bonos pro-educación por sorteo entre todos los asociados por valor de \$200.000 (en bonos del Éxito) y hasta el monto del 15% de lo acumulado en el fondo creado, estos sorteos se realizarán mensualmente.

Auxilios para Educación:

Condiciones generales:

- Aplica para asociado, cónyuge o compañero(a) permanente e hijos
- Aplica para estudiantes activos, ya matriculados
- Se podrá aprobar auxilios hasta por dos periodos seguidos
- Solo se podrá postular una vez al año

Documentos y requisitos:

- Promedio de calificaciones superior a 4.0
- Antigüedad en Femco superior a 1 año
- Aplica para Asociados, cónyuge e hijos (incluye hijos de la pareja que convivan en el hogar), en estudios técnicos, tecnologías, pregrados. Otros cursos formales para el asociado, por ej. Ingles.
- Estar al día con los deberes como asociado a Femco.
- Liquidación de pago de la matricula (documento certificado por la institución educativa)
- Para hijos y cónyuge, documento soporte del parentesco
- Formato de solicitud que contenga datos relevantes para evaluar y calificar las solicitudes
- Notas del último periodo (si aplica)
- Cuenta de servicios de su residencia.
- Ultima colilla de nómina y carta laboral

www.femco.co



#comprometidoscontubienestar

Auxilios para Mejora de vivienda:

- Aplica únicamente para asociado
- Solo podrá aplicar para auxilio de mejoras de vivienda propia, de sus padres y/o cónyuge, certificando que es su lugar de residencia.
- Solo se podrá postular una vez al año

Documentos y requisitos:

- Antigüedad en Femco superior a 1 año
- Estar al día con los deberes como asociado a Femco.
- Formato de solicitud que contenga datos relevantes para evaluar y calificar las solicitudes
- Cuenta de servicios de su residencia.
- Copia del predial y / o certificado de libertad de la propiedad
- Ultima colilla de nómina y carta laboral
- Que certifique el trabajo con evidencias fotográficas del antes y el después.
- Plazo máximo de 3 meses para entregar evidencias de la mejora.
- No aplica para: mejoras de entretenimiento, mejoras de lujo, cielo falso e iluminación.

CONTROL

FEMCO, a través de la Gerencia, mantendrá un control permanente de los auxilios concedidos. En caso de comprobarse fraude en el otorgamiento de estos, el asociado infractor deberá reintegrar el dinero del auxilio con las sanciones establecidas de acuerdo con el estatuto.

Solo se podrá postular una vez al año y solo podrá ser beneficiado por uno de los auxilios. Si llega a ganar en sorteo los bonos pro-educación, no podrá ser beneficiario del auxilio o deberá compensar el valor del bono. Igualmente, los beneficiados con auxilios no podrán ganar bonos pro-educación. El comité validará que el asociado no tenga auxilios con otras entidades ni obtenga beneficio doble para el mismo fin.

OTORGAMIENTO y PLAZO

La siguiente tabla describe el proceso de postulación y otorgamiento de los auxilios:

www.femco.co



#comprometidoscontubienestar

	Mejora de Vivienda	Educación
Fechas para postulación por el auxilio	Del 1ro al 15 de cada mes	1er semestre: 1ro de junio al 15 de julio 2do semestre: 1ro de noviembre al 10 de diciembre
Fechas para adjudicación del auxilio	Los días 30 de cada mes	1er semestre: 30 de julio 2do semestre: 15 de diciembre

Carlos A. Tobon
Presidente

Walter Ardila
secretario

ANEXO

Reglamento línea de crédito “especiales” para apoyos educativos y mejoras de vivienda FEMCO

Definición: El servicio de crédito para Apoyos Educativos y en Mejoras de Vivienda tiene como objetivo incentivar y respaldar a los asociados de FEMCO con recursos para satisfacer sus planes de educación y mejoras de vivienda, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida. Estos créditos estarán disponibles para los asociados que se postulen para auxilios de educación y mejoras de vivienda, siempre que el comité apruebe otorgarles el beneficio de la línea de crédito.

1. CRÉDITO PARA APOYOS EDUCATIVOS:

REQUISITOS:

- Contar con un mínimo de un año como asociado de FEMCO.
- Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones económicas con Femco.
- Sujetarse al sistema de control establecido por FEMCO para verificar la adecuada inversión de los fondos.
- Aplica para estudios de asociados, cónyuges e hijos, en estudios técnicos, tecnologías y pregrados.
- Presentar la liquidación de pago de la matrícula (documento certificado por la institución educativa).
- Para hijos y cónyuges, presentar documento que respalde el parentesco

2. CRÉDITO PARA APOYOS EN MEJORAS DE VIVIENDA:

REQUISITOS:

- Contar con un mínimo de un año como asociado de FEMCO.
- Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones económicas con Femco.
- Cuenta de servicios de su residencia.
- En el caso de mejoras de vivienda, ser propietario o acreditar la propiedad de la vivienda (el trabajador o su cónyuge y/o compañera permanente o de sus padres).
- Presentar copia del predial y/o certificado de libertad de la propiedad.

www.femco.co



#comprometidoscontubienestar

- Aportar evidencias fotográficas del antes y el después para certificar el trabajo (consultar a revisoría si es posible hacer firmar un pagaré o crédito en caso de incumplimiento con la mejora solicitada).
- Cumplir con un plazo máximo de 3 meses para entregar evidencias de la mejora.
- No aplica para mejoras de entretenimiento, ni mejoras de lujo, ni en cielo falso, ni en iluminación.
- Sujetarse al sistema de control establecido por FEMCO para verificar la adecuada inversión de los fondos.

APROBACIÓN Para el estudio y aprobación de los préstamos, el Comité de Crédito deberá tener en cuenta los siguientes parámetros en el análisis de cada solicitud:

- a) Antigüedad en el fondo de empleados
- b) Aprobación del comité de solidaridad

PARÁGRAFO: Los miembros del Comité de Crédito del Fondo de Empleados establecerán los métodos a implementar para llevar a cabo la auditoría en la destinación de los créditos.

TASA DE INTERÉS:
1.1%

CUPOS:

Los cupos se calcularán de acuerdo con el reglamento de crédito vigente. A continuación, se detallan algunos límites en valores absolutos y plazos para estas líneas de crédito. (Sobre este tope máximo, se podría aplicar el auxilio según el destino**):

Destino	Tope máximo	Meses	Quincenas
Apoyo Educación	Máximo hasta \$5.000.000	36	72
Apoyo Mejoras de vivienda	Máximo hasta \$10.000.000	48	96

** Para obtener información detallada, consulte el REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL PARA EDUCACIÓN Y MEJORAS DE VIVIENDA FEMCO

Carlos A. Tobon
Presidente

Walter Ardila
secretario

www.femco.co



#comprometidoscontubienestar